



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
Número de Expediente.- 10032/20/0024/00 (2020/SP03390102/00000094)

“Suministro de fabricación de vehículos de combate sobre ruedas 8x8”

En Madrid, a 25 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Francisco Torán Poggio, en su calidad de Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM - SDG ADQUI, con CIF S-2822002-H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias, en virtud de las facultades establecidas en la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/140/2015, de 13 de enero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, D. Luis Antonio Mayo Muñoz, con DNI número 00799886 S, actuando en nombre y representación de la empresa – TESS-DEFENCE, S.A., con CIF A01670058, con domicilio social en calle Monte Esquinza nº 30, código postal 28010, municipio de Madrid, provincia de Madrid, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D^a María Heredero Caballería, bajo el número de su protocolo 1734, en adelante denominado el Contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El Secretario de Estado de Defensa con fecha de 13 de mayo de 2020, dicta Orden de Proceder para el inicio de expediente de contratación cuyo objeto es “Suministro de fabricación vehículos de combate sobre ruedas 8X8”, fijando como procedimiento de adjudicación el de negocio jurídico excluido de la Ley 24/11, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de defensa y seguridad.

Segundo.- Con fecha 13 de mayo de 2020 la Ministra de Defensa declara que en el expediente concurre el requisito de afectación a los intereses esenciales de la defensa o de la seguridad nacional, a los efectos previstos en los artículos 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y 7.1.b) de la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de defensa y seguridad.

Tercero.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC), expedidos por la oficina de Contabilidad de la DIGENECO, que van a soportar el gasto del presente contrato son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE	ANUALIDAD	FECHA	IMPORTE EN EUROS
14 03 122B1 655	00159220310024890	2020	06/05/2020	30.346.631,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2021	08/05/2020	153.257.518,00



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE	ANUALIDAD	FECHA	IMPORTE EN EUROS
14 03 122B1 655	00159220330000842	2022	08/05/2020	188.063.933,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2023	08/05/2020	176.805.108,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2024	08/05/2020	204.894.440,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2025	08/05/2020	89.268.260,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2026	08/05/2020	50.000.000,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2027	08/05/2020	297.000.000,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2028	08/05/2020	299.000.000,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2029	08/05/2020	312.000.000,00
14 03 122B1 655	00159220330000842	2030	08/05/2020	300.000.000,00
IMPORTE TOTAL				2.100.635.890,00

Cuarto. - El Consejo de Ministros autorizó el contrato mediante acuerdo de fecha 23 de junio de 2020.

Quinto La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 06/07/2020.

Sexto.- La aprobación del gasto del expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y todas las demás actuaciones preparatorias y de gasto fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 06/07/2020 y por un importe de 2.100.635.890,00 €.

Séptimo.- La fiscalización previa del compromiso del gasto, anterior a la adjudicación, correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 24/08/2020 y por un importe 2.100.635.890,00 €.

Octavo.- La adjudicación y el compromiso de gasto del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 24/08/2020 y la notificación al adjudicatario de la misma ha sido efectuada con fecha 24/08/2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de SUMINISTROS, tiene como objeto la fabricación de 348 Vehículos de Combate sobre Ruedas 8x8 (VCR 8x8), incluyendo los respectivos componentes del sistema de misión, armamento, nivel de protección, sensores, comunicaciones y sistemas de mando y control, así como los productos de Apoyo Logístico (AL) derivados del correspondiente Análisis de Apoyo Logístico (AAL).

SEGUNDA: El contratista ES000A01670058 – TESS-DEFENCE, S.A. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 10032/20/0024/00 (2020/SP03390102/00000094), con estricta observancia de lo establecido en el PCAP y en el PPT así como en el Acta de Negociación suscrita el 20 de



agosto, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y el Acta de Negociación suscrita el 20 de agosto y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos.

TERCERA: El presente contrato está dentro de los negocios jurídicos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (en adelante LCSPDS) en virtud de su artículo 7.1.b (aquellos contratos que de regirse por la presente Ley, resultaría necesario revelar información contraria a los intereses esenciales de la Seguridad, o bien conforme al artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, pudieran resultar perjudicados los intereses esenciales de la Defensa o de la Seguridad Nacional) y de la declaración de afectación a los intereses esenciales de la defensa y seguridad nacional de la Ministra de Defensa, de fecha 13 de mayo de 2020.

Por lo tanto y ante la falta de normas que disciplinen este tipo de negocio jurídico, al no haber unas normas especiales que rijan este tipo de negocio jurídico, resultará de aplicación para resolver dudas y lagunas las siguientes normas:

- La LCSPDS y en lo no previsto por ella, en virtud de su artículo 4, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre derogado por las anteriores Leyes y, en general,
- Las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CUARTA: De conformidad con lo indicado en la cláusula 1 del PCAP, los documentos que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

1. La declaración de afectación a los intereses esenciales de la defensa y de la seguridad nacional de la Ministra de Defensa
2. El PCAP.
3. El PPT.
4. La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
5. Acta de negociación y todos aquellos documentos que figuren en el expediente.
6. El documento administrativo de formalización del contrato.
7. Cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con posterioridad a la formalización del contrato se incorpore al expediente.

QUINTA: Se fija el precio máximo del contrato en la cuantía de **DOS MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (IVA INCLUIDO) 2.100.635.890,00 €**, con el carácter de precio provisional.

El precio definitivo se determinará en función de los costes que realmente incurra el contratista y del beneficio acordado en el acta de negociación deviniendo firme al finalizar las distintas auditorias de costes incurridos que ha de realizar el Grupo de Evaluación de Costes conforme a lo establecido en la cláusula 40 del PCAP. Este



precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

El importe máximo a pagar por la Administración será el siguiente o el que en su caso se establezca en las modificaciones del contrato:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE EN EUROS
14 03 122B1 655	2020	30.346.631,00
14 03 122B1 655	2021	153.257.518,00
14 03 122B1 655	2022	188.063.933,00
14 03 122B1 655	2023	176.805.108,00
14 03 122B1 655	2024	204.894.440,00
14 03 122B1 655	2025	89.268.260,00
14 03 122B1 655	2026	50.000.000,00
14 03 122B1 655	2027	297.000.000,00
14 03 122B1 655	2028	299.000.000,00
14 03 122B1 655	2029	312.000.000,00
14 03 122B1 655	2030	300.000.000,00
IMPORTE TOTAL		2.100.635.890,00

SEXTA: El plazo total de ejecución será desde la firma del presente contrato hasta el 15 de octubre de 2030, según lo establecido en la cláusula 10 del PCAP y el plazo de garantía de dos años conforme a la cláusula 58 del PCAP.

SÉPTIMA: El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será el estipulado en la cláusula 33 del PCAP. Las acciones formativas podrán impartirse en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) o en otros lugares que se determinen por el Órgano de Contratación, previo acuerdo de la Oficina del Programa VCR 8x8 y el contratista conforme al acta de negociación.

OCTAVA: Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato han sido constituidas, a favor de la Administración, las siguientes garantías definitivas: número 2020-00373-O-0063600, de fecha 21 de agosto de 2020, por importe de CUARENTA MILLONES OCHECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (40.871.509,33 €), número 2020-00373-O-0063740, de fecha 24 de agosto de 2020, por importe de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.964.933,69 €), número 2020-00373-O-0063730, de 24 de agosto de 2020, por importe de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.519.331,90 €), y número 2020-00373-O-0063820, de fecha 24 de agosto de 2020, por importe de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRES



CÉNTIMOS (11.447.361,03 €), ascendiendo el total de las garantías a OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (86.803.135,95 €), correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual está a disposición de la Dirección General de Armamento y Material, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos que figura en el expediente.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos 107 a 111 de la LCSP.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en la cláusula 21 del PCAP, los acuerdos alcanzados en la negociación son las que figuran en el acta de negociación de 20 de agosto de 2020 que se adjunta al presente contrato.

DÉCIMA: Para el presente contrato no procede la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8 del PCAP y en el acta de negociación.

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula 42 del PCAP, relativa a la demora y al cumplimiento defectuoso.

DUODÉCIMA: El presente contrato está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad según se establece en la cláusula 38 del PCAP.

DECIMOTERCERA: El pago del precio del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP y de acuerdo con lo establecido en el acta de negociación.

DECIMOCUARTA: Serán causas de resolución del presente contrato las especificadas en los artículos 211 y 306 de la LCSP además las estipuladas en la cláusula 60 del PCAP.

DECIMOQUINTA: El crédito presupuestario con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el antecedente administrativo tercero de este documento.

DECIMOSEXTA: El contratista, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de vigencia del contrato.

DECIMOSÉPTIMA: El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la prerrogativa de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de



las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato. Sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

DECIMOCTAVA: El contratista se somete ante la ausencia de normas especiales que regulen este contrato de suministro de fabricación de armamento, a los principios contenidos en la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y la seguridad y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a las normas reglamentarias dictadas en desarrollo de las mismas que sean de aplicación al presente contrato, y las restantes normas de derecho administrativo y normas tributarias de obligado cumplimiento; en defecto de previsión entre las anteriores normas legales, resultarán de aplicación las normas de derecho privado que resulten procedentes.

Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre las cláusulas del PPT y el PCAP, deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado,

Por el contratista,

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE ARMAMENTO Y MATERIAL

TESS-DEFENCE, S.A.



Alfonso Francisco Torán Poggio

Luis Antonio Mayo Muñiz

ANEXO

ACTA DE NEGOCIACIÓN



ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1003220002400 SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE SOBRE RUEDAS 8X8.

En Madrid, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2020, se celebran las reuniones de negociación relativas al expediente citado, con la empresa TESS DEFENCE SA con CIF A01670058, con asistencia del personal que a continuación se relaciona:

Por el Órgano de Contratación

- Presidente de la comisión negociadora. Coronel CINET D. Germán Martín Casares (Jefe de Contratación Nacional)
- Vocal. Coronel CEGET Adrian Benito Alcalá (Responsable del Contrato)
- Vocal. Teniente Coronel CIPET Jose Manuel Chaves Ocaña (SDG INREID)
- Vocal. Comandante CIPET Tomas Duaso Aguado (Director Técnico)
- Vocal. Comandante CINET Ignacio Andrés Casado Machín (Contratación Nacional)
- Apoyo al Órgano de Contratación. Funcionaria Ana María Izquierdo Gonzalez (GEC)

Por la empresa TESS DEFENCE SA.

- Luis Mayo Muñiz
- Víctor López Benítez
- Bernardo Rhodes Martínez
- Fernando Fernández González
- Enrique Lázaro Gómez
- Trinidad Herrero Romero
- Vicente Martín Villanueva
- Joaquín Esteban Leffler
- Joaquín Ortiz Escobar

La oferta presentada por la empresa TESS DEFENCE SA, por importe de 2.100.635.890,00 (IVA INCLUIDO) ha sido aceptada por el Órgano de Contratación iniciándose la negociación.

ACUERDOS ALCANZADOS

1. TECNICOS

- **Características técnicas del suministro sobre la mejora de las prestaciones exigidas del contrato.**

DOCUMENTACIÓN DE 4 ESCALÓN.

TESS DEFENSE S.A. se compromete a acordar con la Oficina del Programa VCR 8x8 el contenido de los Manuales de Cuarto Escalón que cubra las tareas de mantenimiento que actualmente se realizan en los Parques de ET.



MANTENIMIENTO PREDICTIVO

El requisito DRG-25430 queda redactado del siguiente modo:

“El contratista indicará aquellos subsistemas que puedan ser objeto de mantenimiento predictivo.

El sistema contará, al menos, con las siguientes funcionalidades:

a) Adquisición de:

- datos almacenados en las Unidades de Control Electrónico de los diferentes sistemas de la plataforma (GMP, frenos, ...) y otros sistemas integrados;
- datos de uso del vehículo (km recorridos, horas de funcionamiento, códigos de error de cada uno de los sistemas y medidas de todos los sensores disponibles con posibilidad de añadir otros en el futuro);
- temperatura interior y exterior, humedad y vibraciones;
- consumo de energía eléctrica por sistemas, subsistemas, conjuntos y subconjuntos debe ser uno de ellos;
- datos de localización del vehículo con datos horarios;
- todos los datos de actuación de la tripulación sobre la plataforma que sean posibles.

b) Descarga de datos.

c) Sensores adicionales. Deberá incluirse al menos, la viabilidad para la implantación, en su ciclo de vida las siguientes técnicas de análisis predictivo:

- Análisis de vibraciones en vehículos.
- Análisis de líquidos funcionales del vehículo.

d) Conectividad entre todos los sistemas del VCR, aplicaciones y sensores, permitiendo la conectividad tanto física como inalámbrica (cable, wifi, bluetooth, GSM/GPRS/Satélite)

e) Almacenamiento de datos de forma que permitan ser explotados a servidores para su posterior análisis.

f) Gestión automática de la alimentación del vehículo.

g) Configuración consistente en la preparación del sistema para la operación del vehículo.”

Como mejora TESS DEFENCE SA se compromete a incluir el almacenamiento de los datos del apartado a) y su posibilidad de extracción para su explotación.

• **Lugar de ejecución de las acciones formativas**

Las acciones formativas podrán impartirse en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) o en otros lugares que se determinen por el Órgano de Contratación, previo acuerdo de la Oficina del Programa VCR 8x8 y el contratista.

2. INDUSTRIALES

- **Sustitución de sistemas y equipos por otros de fabricación nacional con prestaciones iguales o superiores a las exigidas y Porcentaje de europeización del producto, evitando la dependencia de suministradores de países de fuera de la UE.**

Con el fin de incrementar el porcentaje de nacionalización TESS DEFENCE SA se compromete a sustituir, en el caso de ser posible, suministradores extranjeros por nacionales siempre que no produzca una disminución de prestaciones, ni un incremento de coste ni de plazos.



- **Participación de la industria nacional en el programa, incluyendo suministradores/proveedores nacionales, maximizando la aportación de la industria nacional, en particular aquel porcentaje de nacionalización que este directamente relacionado con las CIED (Capacidades Industriales Estratégicas de la Defensa. Resolución 420/38100/2015 de 30 de julio de la SEGENTE).**

TESS DEFENCE SA ratifica que SANTA BARBARA SISTEMAS SA posee el software de diseño de la empresa MOWAG sin limitaciones, necesario para realizar posibles modificaciones o modernizaciones futuras.

- **Planes industriales que incluyan transferencia de tecnología.**

TESS DEFENCE SA se compromete a solicitar planes industriales a los tecnólogos extranjeros, en todos aquellos suministros asociados a CIED y a Áreas de Conocimiento Estratégicas. La gestión y seguimiento de estos planes industriales será realizada bajo las directrices de la SDG INREID y se habrán de iniciar en un plazo máximo de 12 meses desde la firma del contrato. Para ello, la SDG INREID proporcionará a la empresa el apoyo necesario al desarrollo de dicha actividad.

3. ECONÓMICOS

- **Precio del Contrato, procedimiento para su determinación y porcentaje de beneficio por partidas.**

Se fija el precio máximo del contrato en la cuantía de la oferta DOS MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (IVA INCLUIDO) 2.100.635.890 €, con el carácter de precio provisional, de acuerdo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público artículo 102.7. Este precio no tendrá revisión de precios.

Los precios definitivos se determinarán en función de los costes que realmente incurra el contratista y del beneficio que se detalla a continuación. Este precio devendrá firme al finalizar las distintas auditorías de costes incurridos que ha de realizar el Grupo de Evaluación de Costes conforme a lo establecido en cláusula 40 del PCAP.

Beneficio acordado:

TESS DEFENCE SA: 0%

INDRA SISTEMAS SA: 6%

SAPA OPERACIONES SL: 10% excepto para las siguientes partidas declaradas en su oferta conforme a NODECOS en las que se aplica un 0% de beneficio.

ID23, ID38 e ID47.

ESCRIBANO MECHANICAL & ENGINEERING: 2%

SANTA BARBARA SA: promedio 9,15%

El beneficio de SANTA BARBARA SA se establece por naturaleza de coste en:

Mano de obra directa: 14,50%, Materiales: 8,45%, Subcontratación: 9,50%, Otros costes directos: 9,50%



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE
DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE
ARMAMENTO Y MATERIAL
SDG DE ADQUISICIONES DE
ARMAMENTO Y MATERIAL

Se acuerda incrementar el Fondo de Contingencia, para su utilización conforme al procedimiento establecido en la cláusula 64 del PCAP, en la cuantía que figura a continuación.

IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
20.000.000 €	4.200.000 €	24.200.000 €

- **Plan de entregas y Pagos parciales.**

Conforme a lo establecido en la PCAP y en la oferta del contratista.

Los pagos máximos anuales deberán ajustarse a las anualidades que figuran en la cláusula 8 del PCAP o en sus posibles modificaciones.

El pago parcial correspondiente al ejercicio 2020 será contra las entregas propuestas en la oferta del contratista. El Órgano de Contratación aprobará antes del 30 de septiembre la valoración de estas entregas para facilitar que el contratista pueda, en su caso, solicitar un pago a cuenta por la diferencia entre el pago máximo anual previsto para 2020 y esa valoración.

- **Abonos a cuenta y plan de amortizaciones.**

Los pagos correspondientes a los abonos a cuenta deberán quedar debidamente asegurados por el contratista mediante la correspondiente prestación de garantía a favor del órgano de contratación constituida en la Caja General de Depósitos que deberá prestar su conformidad con el plan de amortización, que fije el Órgano de Contratación, y que se adecuará al ritmo establecido para la ejecución del contrato.

- **Posibilidad de devolución de garantía económica definitiva de los entregables.**

A partir del cumplimiento de los dos años de garantía de cada vehículo entregado y recepcionado de conformidad por la Administración, se procederá anualmente en el mes de junio y noviembre a la devolución de la parte de la garantía económica que corresponda al valor de los vehículos recepcionados que hayan cumplido el plazo de garantía.

Y en prueba de conformidad y compromiso con los acuerdos alcanzados, se firma la presente acta en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, por los representantes de las partes.

Por TESS DEFENCE SA

00799886S
LUIS
ANTONIO
MAYO (R:
A01670058)

Firmado
digitalmente por
00799886S LUIS
ANTONIO MAYO
(R: A01670058)
Fecha: 2020.08.20
14:35:05 +02'00'

Por la Administración

MARTIN CASARES
GERMAN |
05259462Y
Presidente Mesa
Contratación
Permanente de la
SDG
Adquisiciones de
AyM

Firmado digitalmente por MARTIN
CASARES GERMAN |05259462Y.
Presidente Mesa Contratación
Permanente de la SDG
Adquisiciones de AyM
GOBIERNO
Número de Anuncio IDN:
c=ES, o=MINISTERIO DE DEFENSA,
ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber=IDCES-05259462Y,
sn=MARTIN CASARES |05259462Y,
givenName=GERMAN, cn=MARTIN
CASARES GERMAN |05259462Y
Fecha: 2020.08.20 14:42:12 +02'00'